

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN
“CORIL INSTRUMENTOS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO 4 – FONDO DE INVERSIÓN”

A continuación, se presenta la siguiente propuesta para modificar el plazo establecido en el Reglamento de Participación de “Coril Instrumentos de Corto y Mediano Plazo 4 – Fondo de Inversión”:

RDP – TEXTO VIGENTE	RDP – TEXTO A MODIFICAR
Artículo 4°.- Plazo de duración del FONDO El FONDO ha sido estructurado inicialmente con un plazo de duración de 5 (cinco) años contados a partir del 25 de febrero de 2013, que fue el inicio de sus operaciones. Por posteriores acuerdos de la Asamblea General de Partícipes, se fue ampliando su vigencia; siendo que el último acuerdo amplió la vigencia del FONDO hasta el 25 de febrero de 2028.	Artículo 4°.- Plazo de duración del FONDO El FONDO ha sido estructurado inicialmente con un plazo de duración de 5 (cinco) años contados a partir del 25 de febrero de 2013, que fue el inicio de sus operaciones. Por posteriores acuerdos de la Asamblea General de Partícipes, se fue ampliando su vigencia; siendo que el último acuerdo amplió la vigencia del FONDO hasta el 25 de febrero de 2031.